



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARÍA DEL PILAR MANRIQUE MARTÍNEZ
DEMANDADO : ALEXANDER CARRILLO
RADICADO : 2019-00100

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de noviembre de 2019. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria.

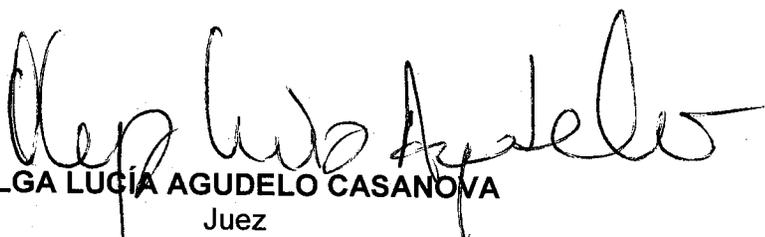
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede, y en aplicación a la prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental en aras de proteger los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes, se accederá a su solicitud.

Sin embargo se le recuerda que el desistimiento tácito es una forma de sancionar la negligencia y descuido de las partes y sus apoderados del proceso, por tanto, debe dar cumplimiento a lo ordenado en las providencias y observar con diligencia los deberes y obligaciones consagrados en el artículo 78 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se dejará sin valor ni efecto el auto de fecha 23 de septiembre de 2019, y se requiere a la parte demandante para que acredite el diligenciamiento de la citación para notificación personal al demandado.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>309</u> del
<u>14 NOV 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria